

El Rey / dias le que / me honra con la R.
 cedula siguiente.

El Rey.
 Procuradores Cavalleros Escuderos y hijos
 dalgo de las ciudades villas y lugares de la
 mi noble y mi leal Provmia de Gu.
 puzcoa: Haviendo servido nro Señor de
 para de esta a me on vida ala Reina d. Ma.
 ria Amalia de Saxonia, mi mi chada y mi ama
 da esposa, he resuelto con el dolo que me debe
 esta sensible perdida, tomar el dolo, y q. gene.
 ral m. se pongan rigurosos por seis meses: de q.
 as he querido advertir, para que como tan bue.
 nos y fieles vreallos, cumpliendo con vna obli.
 gacion se pongan que en esa Provmia se ha.
 gan las honras reales y demostraciones de

sentam. que en semejantes casos se acostu-
bran, aceptandolos en quanto à Letras
dispuestas en la pragmática y otras en su
seuencia expedidas. De Buen Retiro à
22 de Oct. de 1760: Yo el Rey: Por mandado
del Rey nro señor D. Augustin de Arona
no y Luñando.

He dispuesto se rezen por el Alma de
Reyna nra Señora (que este en gloria) mis-
sas y que se celebren las D. S. en
quias en la Parrochial de S. Vicente de
esta Ciudad los dias 30 y 31 de este mes
y acreditada desde luego su amor
y fidelidad en el auto deus individual
y en los sufragios, que à cada uno de
se su devoción.

Dias que à nra m. a. como de lle
88

Demi Dipuacⁿ. en la m. n. y m. l. Ciu.

137

de S. n. ser. 25 de Oct. de 1760.

Por lo
de
de

Por la m. n. y m. l. Por. de Dipuac

de
de
de